CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 979/2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 13/2012 DE LOCACIÓN DE INMUEBLES "ALQUILER DE SITIOS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS" – ID Nº 213.567.- SUSCRIPTO CON LA EMPRESA AUTORAMA ADMINISTRADORA DE INMUEBLES S.R.L.

Asunción, 5 de julio de 2013.

VISTO: El Informe del 06 de mayo de 2013 de la Gerencia Operativa de Contratación, que según Memorándum **DC/GOC Nº 119/2013** del Departamento de Contratos, en el cual se solicita la renovación del CONTRATO Nº 13/2012 **LOCACIÓN DE INMUEBLES "ALQUILER DE SITIOS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS" - ID Nº 213.567**, y;

CONSIDERANDO: Que como antecedente se tiene el Contrato **Nº 19/2011 "ALQUILER DE SITIOS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS" ID Nº 213.567,** suscripto con la empresa AUTORAMA, por un monto total de **Gs. 75.120.000**, y su renovación a través del Contrato Nº **13/2012** realizado en los mismos términos del principal.

Que el Contrato Nº 13/2012 tiene vigencia hasta el 15 de julio del 2013 y se cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria para cubrir la renovación según CDP Nº 117/2013.

Que se cuenta con la conformidad de la Contratista para proceder a la renovación en los mismos términos, a lo cual responden que dan la conformidad para realizar la renovación previo reajuste de precios contemplado en el propio Contrato.

Que Conforme lo estipulado en el Contrato para el reajuste se estableció lo siguiente:

6.3. REAJUSTE DE PRECIOS Conforme al Artículo **46. REAJUSTE DE CANON EN CONTRATOS CON PARTICULARES**. En los contratos de locación cuyo plazo sea superior a un año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central de Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente.

En el índice de precios al consumidor índice de alquiler para el periodo 2012-informe emitido por el Banco Central del Paraguay, el porcentaje de variación es de 12.4%.

El Contrato tiene **vigencia hasta el 15 de julio del 2013.** Se cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria para cubrir la renovación según **CDP Nº 117/2013.**

Que teniendo en cuenta la Cláusula Nº 4: VIGENCIA DEL CONTRATO que establece: "El plazo de vigencia de este contrato será de doce meses, contados a partir de la fecha de suscripción, y prorrogable de común acuerdo entre las partes, conforme al Art. 47 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que el Art. 47 de la Ley Nº 2051/2003 establece: "Renovación de Contratos. En los casos en que convenga los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presenta la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta Ley, hasta dos periodos consecutivos".

Que la Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012 por la cual se Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44 de la Ley Nº 2051/2003, así como el Proceso de Renovación de Contratos de Locación, establece en su Art.10 "Renovación de Locación. La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizará en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas. Las Renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo".

Que los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 5 de julio de 2013, Acta Nº 29, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones", el Decreto Nº 14.135/96, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus disposiciones reglamentarias;

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la realización de los trámites para la Renovación del Contrato Nº 13/2012 ALQUILER DE SITIOS PARA ESTACIONAMIENTO ID Nº 213.567 suscripto con la empresa AUTORAMA ADMINISTRADORA DE INMUEBLES S.A., en los mismos términos y condiciones del principal, por el término de 12 meses con el reajuste de precios pactado en la cláusula 6.3 del Contrato quedando los precios conforme el cuadro siguiente:

ES COPIA

OSCAR PICCARDO CABRAL
Secretario General
CONATEL

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

Sub Ítem	Descripción	Especificación Técnica	Cant. de lugares	Cant. de meses	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total G. c/IVA
3	Locación de Inmuebles	Alquiler de Sitios para Estacionamiento de 21 Vehículos Convencionales.	21	12	278.000	70.056.000
4	Locación de Inmuebles	Alquiler de Sitios para Estacionamiento de 2 Vehículos Convencionales	2	12	292.000	7.008.000
5	Locación de Inmuebles	Alquiler de Sitios para Estacionamiento de 2 Vehículos	2	12	298.000	7.152.000
Total G. IVA incluido						**84.216.000**

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contratación y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA

Carlos Gómez Zelada Brugada
Presidente
Res. Dir. Nº 979/2013

OSCAR PICCARDO CABRAL
Secretario General
CONATEL

RECIBIDO
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION
CONATEL
Fecha: 10 Junio 2013
Firma:

A: J.C.

FERNANDO GUTIERREZ BAEZ
Gerente
Gerencia Operativa de Contratación
CONATEL